



Granada, a 3 de abril de 2006

Referencia: Acuerdos de la Junta General de Accionistas

Por la presente se comunican los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A en su sesión celebrada en primera convocatoria en la mañana del día de hoy, entre lo cuales se encuentra, dentro del punto noveno del Orden del Día, el nombramiento de doña Berta Barber Benedito como Consejera de Puleva Biotech, S.A., por un período de cuatro años.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación de resultado e informe de gestión de PULEVA BIOTECH, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Aprobar las cuentas anuales (comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), de PULEVA BIOTECH, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de PULEVA BIOTECH, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2005 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

<u>Base de reparto</u>	<u>Importe</u>
Pérdidas y ganancias (Beneficio)	476.752,32
Reserva legal	47.675,23
Reservas voluntarias	<u>429.077,09</u>
Total Distribución	476.752,32

Aprobar el informe de gestión de PULEVA BIOTECH, S.A., en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Renovación de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B-78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informe de gestión de Puleva Biotech, S.A. correspondientes al ejercicio social 2006.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, para su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, de los Estatutos Sociales y refundición de los mismos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: Artículo 8: Documentación de las acciones; Artículo: 24: Composición, elección y cese del Consejo de Administración; Artículo 28: El Presidente del Consejo de Administración; Artículo 29: El Vicepresidente del Consejo de Administración; Artículo 31: La Delegación Permanente de facultades; Artículo 33: Convocatoria del Consejo de Administración; Artículo 35 bis: Comisión de Auditoría y Control; Artículo 40: Comisión Asesora de la Presidencia.

1) Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Puleva Biotech, S.A. para su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo: Artículo 8 (Documentación de las acciones,; Artículo 24(Composición, elección y cese del Consejo de Administración), Artículo 28 (El Presidente del Consejo de Administración), Artículo 29 (El Vicepresidente del Consejo de Administración), Artículo 31 (La Delegación Permanente de facultades), Artículo 33 (Convocatoria del Consejo de Administración), Artículo 35 bis (Comisión de Auditoría y Control), y Artículo 40 (Comisión Asesora de la Presidencia).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2006 en cumplimiento del artículo 144.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

2) Aprobar la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público. El texto refundido de los Estatutos Sociales ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: Artículo 4: Publicidad de la convocatoria; Artículo 5: Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la Sociedad.

1) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, S.A. para su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre: artículo 4 (Publicidad de la convocatoria) y artículo 5 (Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la Sociedad).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2006 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

2) Aprobar la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de La Junta acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público. El texto refundido del Reglamento de la Junta ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Información a la Junta sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, para su adaptación, a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo; y a la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, y al Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre.

1) Informar de que el Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A. en sesión celebrada el 22 de febrero de 2006 acordó por unanimidad modificar el Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, con efectos a la fecha de celebración de la Junta para el caso de que se llegase a aprobar la modificación de los Estatutos Sociales acordada en el punto cuarto del orden del día.

2) Informar que en la misma sesión del pasado 22 de febrero, el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores para su adaptación a la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, y al Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre.

El texto íntegro de los nuevos Reglamentos ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Comunicación a la Administración Tributaria la opción de “PULEVA BIOTECH, S.A.” de acogerse de forma indefinida al régimen tributario de consolidación fiscal establecido para los grupos fiscales en los artículos 64 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Real Decreto 4/2004, de 5 de Marzo, integrándose con efectos en el periodo impositivo iniciado el uno de enero de dos mil cinco y mientras se cumplan los requisitos exigidos por la citada Ley, al grupo fiscal que actualmente está registrado con el núm. 121/98, del que es sociedad dominante EBRO PULEVA, S.A., y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de citado Texto Refundido.

Aprobar la Comunicación a la Administración Tributaria la opción de “PULEVA BIOTECH, S.A.” de acogerse de forma indefinida al régimen tributario de consolidación fiscal establecido para los grupos fiscales en los artículos 64 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Real Decreto 4/2004, de 5 de Marzo, integrándose con efectos en el periodo impositivo iniciado el uno de enero de dos mil cinco y mientras se cumplan los requisitos exigidos por la citada Ley, al grupo fiscal que actualmente está registrado con el núm. 121/98, del que es sociedad dominante EBRO PULEVA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, PULEVA BIOTECH, S.A. entró a formar parte del grupo fiscal del que es cabecera EBRO PULEVA, S.A., con efectos 1 de enero 2005, por ello procede llevar a cabo el acuerdo societario y la comunicación a la administración tributaria de la opción de tributación en el régimen de consolidación fiscal.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración de PULEVA BIOTECH, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, al precio mínimo de cada acción de 0,24 € y máximo el de cotización en la Bolsa de Valores en el momento de la adquisición, hasta un número máximo representativo del cinco por ciento del capital social y por un plazo que no podrá exceder de dieciocho meses. En caso de que se lleve a cabo la ampliación del nominal de las acciones, el precio mínimo y máximo de adquisición se adaptará al nuevo valor asignado.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 24 de mayo de 2005.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

Variaciones en la composición del Consejo de Administración

Aprobar el nombramiento de Doña Berta Barber Benedito como miembro (Vocal) del Consejo de Administración de Puleva Biotech, S.A., por un período de cuatro años.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

- 1.- Subsananar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
- 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden

al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.

Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a don Gregorio Jiménez López, a don Miguel Ángel Pérez Álvarez y a don Pedro Casamitjana Leonart, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que estimen oportuna, les saluda atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez
Secretario del Consejo de Administración